



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 644 18

San Ramón de la Nueva Orán, 14 DIC 2018

Expediente N° SO-19.453/18.-

VISTO:

El envío de fondos como anticipo de Canon Banco Patagonia para solventar gastos de funcionamiento para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho envío es por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), correspondiente a los fondos otorgados por Expediente N° 23.100/16 – Orden de Pago No Presupuestado N° 505/18, de fecha 12/06/18.-

Que, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán eleva la Primera Rendición, por \$ 31.295,80 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con Ochenta Centavos), quedando un saldo de \$ 8.704,20 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuatro con Veinte Centavos); siendo necesario elaborar el instrumento legal que avale las actuaciones de referencia; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por aprobado los gastos por el pago de facturas varias de la Sede Orán, con fondos enviados como anticipo de Canon Banco Patagonia para gastos de funcionamiento por \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), por lo que la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán eleva la Primera Rendición, por \$ 29.735,80 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con Ochenta Centavos), conforme al siguiente detalle:

- Expediente N° SO-19.256/18	\$ 1.560,00
- Expediente N° SO-19.268/18	\$ 2.680,00
- Expediente N° SO-19.268/18	\$ 2.807,78
- Expediente N° SO-19.268/18	\$ 1.560,00
- Expediente N° SO-19.294/18	\$ 4.800,00
- Expediente N° SO-19.312/18	\$ 2.290,00
- Expediente N° SO-19.342/18	\$ 3.600,00
- Expediente N° SO-19.363/18	\$ 2.216,00
- Expediente N° SO-19.365/18	\$ 5.461,69
- Expediente N° SO-19.384/18	\$ 1.560,00
- Expediente N° SO-19.389/18	\$ 2.760,33
- TOTAL:	\$ 31.295,80

* Fondos Otorgados	\$ 40.000,00.-
* Primera Rendición	\$ 31.295,80 - Resolución N° SO-644/18.-
* Saldo	\$ 8.704,20.-

ARTICULO 2°: Dejar debidamente aclarado que los gastos indicados en el artículo precedente, son imputados en los fondos otorgados por Canon del Banco Patagonia.-

ARTICULO 3°: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección General de Administración de la Sede Orán para su conocimiento y efectos.

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA